DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19412
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER8328

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Magnolia González- Vicepresidenta junta de acción comunal camino del meta
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/06/2022	**HORA:**	9:00 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Kilómetro 6-camino al meta	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:104118.84 Y_1:108058.45 X_2:106813.40 Y_2:108219.06 X_3:104405.69 Y_3:108610.64 X_4:107204.41 Y_4:107944.94		
SECTOR CATASTRAL:	Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	Varias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	2-Chapinero y 1-Usaquen	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	4.665,8 m	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43984		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Movimientos en Masa / Caída y Volcamiento.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza la vía vehicular-vía La Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilometro-camino del meta) hasta las coordenadas X4:107204.41 Y4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo y otros de la Localidad de Chapinero y Usaquén. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector inspeccionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de la vía vehicular inspeccionada se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa de dicha vía vehicular, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado-vía vehicular.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-12456	Noviembre 01 de 2004
RO-14837	Junio 22 de 2005
DI-3296	Agosto 05 de 2007
DI-3718	Marzo 30 de 2008
RO-41294	22 Julio 22 de 2010
DI-5936	Abril 24 de 2011 y Septiembre 12 de 2011
DI-9840	Noviembre 3 de 2016
DI-9272	Abril 13 de 2016
DI-9844	Noviembre 12 y 13 de 2016 y enero 12 de 2017
DI-13467	Julio 24 de 2019
DI-14557	Febrero 26 de 2020
DI-14647	Febrero 26 de 2022
DI-15150	Noviembre 27 de 2020

De acuerdo con los documentos antecedentes para la vía vehicular que conduce al municipio de La Calera, el IDIGER ha realizado desde el año 2004 visita técnicas a lo largo de la misma identificando las siguientes afectaciones en los kilómetros que se relacionan a continuación:

- En el kilómetro 1 se identificó caída de bloques de rocas e individuos arbóreos los cuales afectaron la berma y la vía vehicular de dicho tramo. Dado a las afectaciones se evidenció compromiso en la funcionalidad del carril oriental, por lo cual se recomendó la restricción de uso en una longitud de 20 metros. Se recomendó a la Alcaldía Local de Chapinero mantener la recomendación de restricción de uso y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU implementar las acciones de intervención en el tramo vial evaluado.

- En el kilómetro K1+200 aproximadamente se observó un individuo arbóreo que presento caída y se recostó sobre los árboles que se encuentran a su alrededor, por otro lado, en el kilómetro K0+800 y el Kilómetro K1+600, se evidenció desprendimiento de rocas y detritos desde los taludes rocosos. Para el sector se concluye que no hay compromiso por la ciada de fragmentos rocosos ni por la afectación en los individuos arbóreos. Se recomendó a la A la Secretaría Distrital de Ambiente evaluar la estabilidad de los elementos arbóreos existentes en el sector evaluado y a la alcaldía local de Chapinero, al Instituto de Desarrollo Urbano y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se

recomienda identificar el responsable y/o responsables de implementar las medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte posiblemente realizados en la vía que conduce hacia el municipio de la Calera.

- En el kilómetro K1+150 se evidenció pérdida de verticalidad de varios individuos arbóreos, en el kilómetro K1+260 se evidenció filtraciones de aguas de escorrentía superficial sobre la parte inferior de un fragmento rococós, en el kilómetro K1+900, kilómetro K1+950 y kilómetros K2+100 se evidenció desprendimientos de fragmentos rocosos; finalmente en el kilómetro K4+500 se observó daños en la estructura en gaviones y en el kilómetro K4+950 se identificaron grietas en el macizo rocoso, desprendimientos de fragmentos rocosos e individuos arbóreos. Se recomendó para dichos sectores implementación de medidas de intervención, reparación en la estructura de gaviones, a la Alcaldía Local de Chapinero retiro de los fragmentos rocosos; y a la Secretaría Distrital de Ambiente valoración de los individuos arbóreos que presentan afectación en el kilómetro K1+150, kilómetro K5+000.

- En el kilómetro K1+700, se evidenció desprendimientos de rocas, kilómetro K1+600, se evidenció desprendimientos de rocas y de suelo, y en el kilómetro K1+510 no se observó ningún daño en la malla galvanizada para protección de rocas. Se recomendó a al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mantenimiento de las obras de protección e impetración de obras protección y estabilización y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, verificar los individuos arbóreos que presentan afectación.

- En el kilómetro K1+1500 y el kilómetro K2+5000, se identifican desprendimientos de roca y en el kilómetro K+1600, en donde se desprendió un volumen aproximado de 3m³, ocasionando la caída de un individuo arbóreo de corta altura en el talud de corte evaluado hacia el costado oriental de la vía. Debido al compromiso en la estabilidad del tramo del talud de corte evaluado a la altura del K1+600, se recomendó la restricción de uso de la vía vehicular en un tramo de 15 metros, adicionalmente se recomendó al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU adelantar obras de protección y estabilización en el talud de corte del tramo vial en el K1+600 de la vía Bogotá y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, verificar el estado actual de los individuos arbóreo.

- En el kilómetro 1.2 y 2.5, se evidencia presencia de bloques críticos que amenazan con desprenderse. Para dicho sector se recomendó mantener la recomendación dada en la Respuesta Oficial No. RO-12456 al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- En el Kilómetro 1+350, se presentó el volcamiento de bloques de arenisca provenientes del talud de corte vial. Para dicho sector se recomendó mantener vigente la recomendación dada en la Respuesta Oficial No. RO-17503 donde se comunica al IDU y a Secretaría de Obras Públicas, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para evitar la caída de rocas del talud de corte en el sector evaluado.

- En los kilómetros 2 y kilómetro 5, se evidencio caída de fragmentos rocosos. Para el sector se concluye que no hay compromiso en los sectores de la vía vehicular inspeccionada, se

recomendó al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU implementar las acciones de intervención para garantizar la estabilidad de los cortes viales.

- En el kilómetro 2+150, se presentó el volcamiento de bloques de arenisca pertenecientes al talud de corte vial. Se recomendó a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, llevar a cabo acciones tendientes para la protección y estabilización del talud del costado oriental de la vía al municipio de la Calera, a la altura del Km 2+150 y realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado y del terreno en general

- En el kilómetro 2.5 (costado oriental de la vía), se evidenció la presencia de bloques críticos sobre el costado oriental que amenazan con desprenderse. Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, llevar a cabo acciones tendientes para la protección y estabilización del talud del costado oriental de la vía a la altura del K2+150, asimismo a la a la Alcaldía Local de Chapinero, a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la comunidad del sector vía al municipio de La Calera a la altura del K2+150.

- En el kilómetro 6, se presentó un desprendimiento de material de suelo de un talud de corte del costado occidental y caída de varios individuos arbóreos. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del carril occidental en una longitud de 40 metros. Se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente valoración de los individuos arbóreos que presentan afectación y a la Alcaldía Local de Chapinero implementar las acciones necesarias en el talud de corte.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización de la vía vehicular inspeccionada.

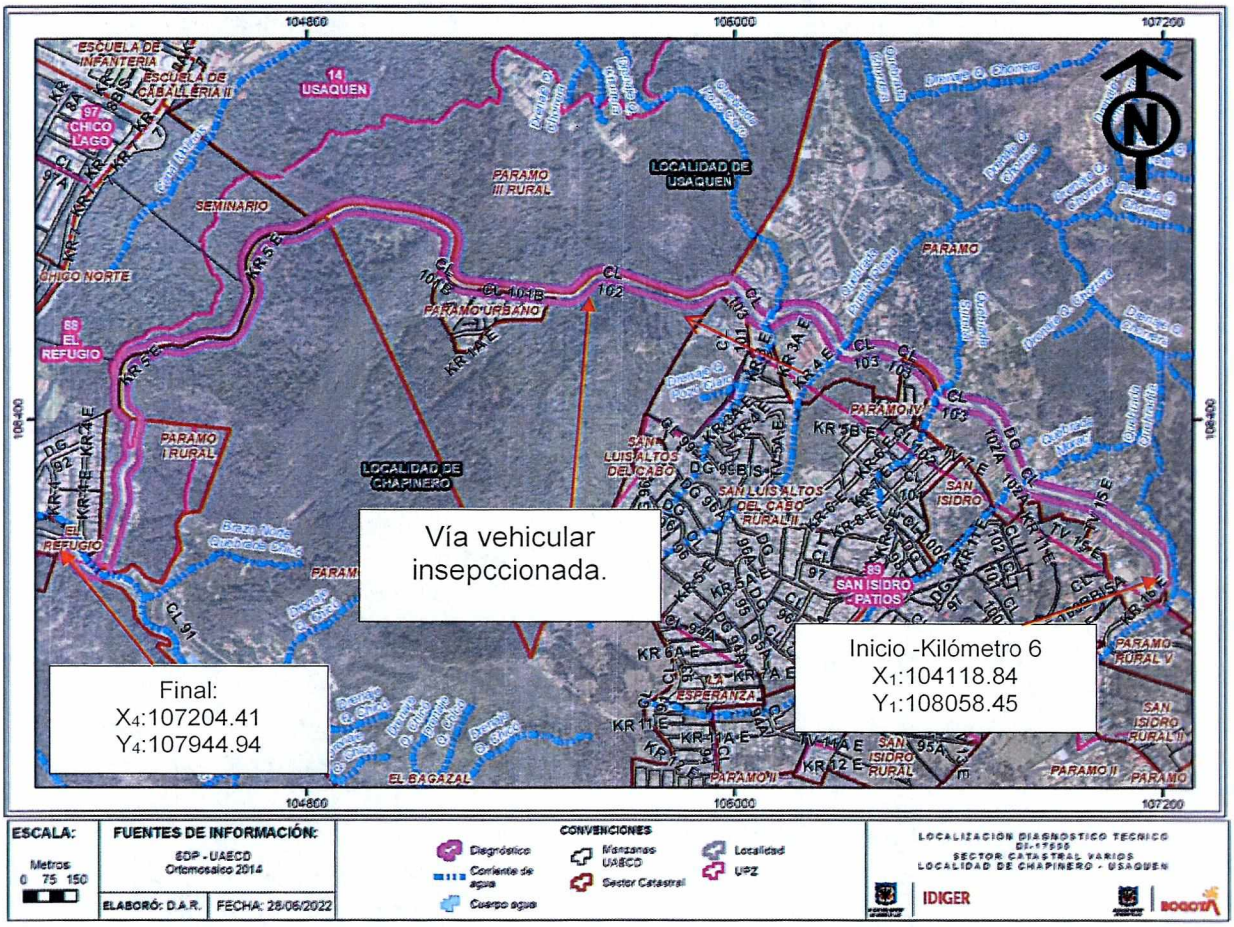

Ilustración 1. Localización de la vía vehicular inspecciona en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo y otros de la Localidad de Chapinero y Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de junio de 2022, a la vía vehicular que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta, donde hacia los costados oriental y occidental de la vía vehicular inspeccionada se emplazan edificaciones de uno a cuatro (04) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso sin pavimentar.

De acuerdo al radicado 2022ER8328, se atiende la solicitud referente a: "(…) *dadas las condiciones especiales de la vía y la ubicación en una zona de reserva forestal, realizar de manera conjunta con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER una evaluación de los sectores aledaños a esta vía que puedan afectar su movilidad y estabilidad* (…)". De acuerdo a lo mencionado

anteriormente, el día 24 de junio desde las 9:00 se realiza inspección y valoración a la vía vehicular –vía la calera desde el kilómetro 6 con el acompañamiento de la gestora local de la localidad de Chapinero - Elizabeth Carolina Moreno Cruz.

Es importante mencionar que la inspección se adelanta de acuerdo a los antecedentes descritos para la zona, evidenciando que actualmente no hay procesos ni desprendimientos de material ni fragmentos rocosos a lo largo de la vía vehicular tanto para el costado oriental y occidental no se identifican en los taludes de corte vial, (Ver fotografías 1 a la 6).

Se realiza recorrido en la vía a la Calera entre las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6 zona colindante con el conjunto residencial camino al meta) y X_4:107204.41 Y_4:107944.94, encontrando que la vía vehicular inspeccionada corresponde a una estructura en pavimento flexible sobre la cual se evidencian ligeros hundimientos de la carteta asfáltica, para la construcción de dicha vía fue necesario implementar en algunos tramos de taludes de corte, sobre el suelo de ladera. Es de notar que esta ladera se encuentra en una zona boscosa con individuos arbóreos de gran altura tipo pino. Los taludes de corte implementados para la construcción de la vía a la Calera presentan una altura entre los 2m y 3m aproximadamente, con pendiente entre los 70° y 90°, en los cuales no se observaron medidas de contención protección.

Se inicia la inspección visual desde el kilómetro 6 zona colindante con el conjunto residencial camino al meta en dicho punto al costado oriental de la vía se evidencia un poste de energía o de telecomunicaciones con ligera pérdida de verticalidad, asimismo, también se identifica algunos individuos arbóreos con pérdida de verticalidad y ramas de los mismos sobre el tendido eléctrico, (Ver fotografías 7 a la 11). A lo largo del costado oriental de la vía vehicular se identifican caída de individuos arbóreos y ramas los cuales no obstaculizan la vía, (Ver fotografías 12 a la 18).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados se encuentren relacionados con acción radicado de individuos árboles, falta de poda y tala en los mismos, así como ausencia de medidas de protección y/o estabilización en las zonas aledañas (costado oriental y occidental) de la vía vehicular inspeccionada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografías 1 y 2. Inspección zonas localizadas al costado oriental de la vía vehicular.</td></tr>
<tr><td></td><td>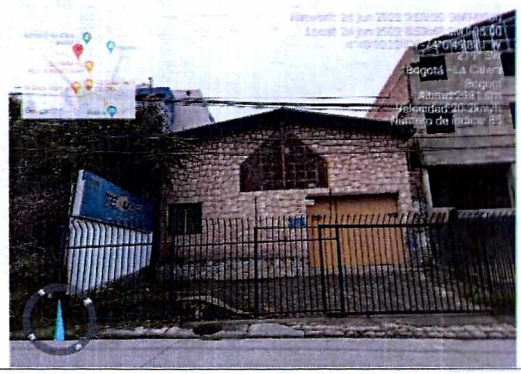</td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Inspección zonas localizadas al costado oriental de la vía vehicular.</td><td>Fotografía 4 Inspección zonas localizadas al costado occidental de la vía vehicular.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 5. Inspección zonas localizadas al costado occidental de la vía vehicular.</td><td>Fotografía 6. Inspección zonas localizadas al costado oriental de la vía vehicular- X_4:107204.41 Y_4:107944.94</td></tr>
</table>



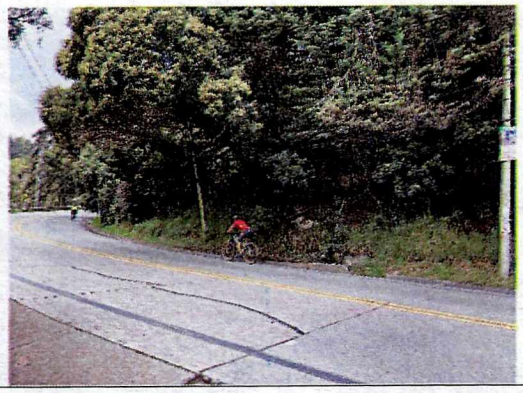

Fotografías 7 y 8. Inspección vía vehicular – kilómetro 6 (caminos al meta).



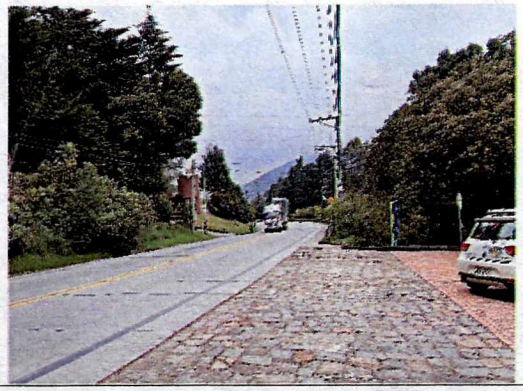

Fotografías 9 y 10. Inspección vía vehicular – kilómetro 6.

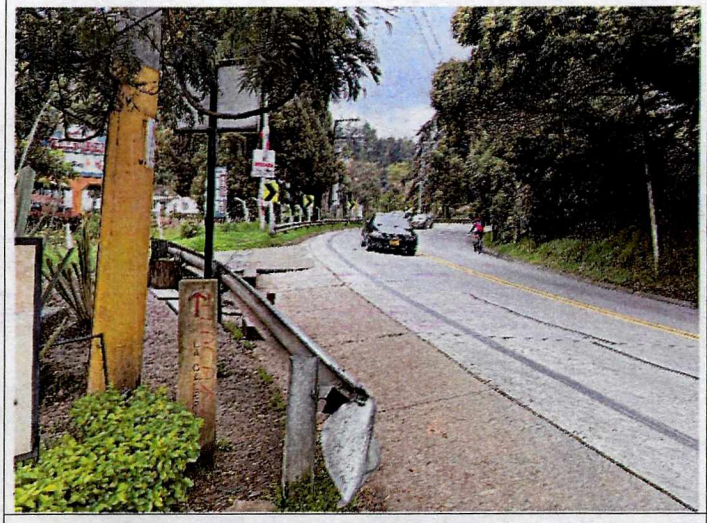

Fotografía 11. Inspección vía vehicular – kilómetro 6.



Fotografía 12. Poste de energía o de telecomunicaciones con pérdida de verticalidad vía vehicular – kilómetro 6.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 13. Poste de energía o de telecomunicaciones con pérdida de verticalidad vía vehicular – kilómetro 6.



Fotografía 14. Ramas de individuos arbóreos localizados sorbe el tendido eléctrico costado oriental de la vía vehicular evaluada.





Fotografía 15 y 16. Caída de individuos arbóreos y ramas sobre el costado oriental de la vía vehicular.



Fotografía 17. Caída de individuos arbóreos y ramas sobre el costado oriental de la vía vehicular.



Fotografía 18. Inspección zonas localizadas al costado oriental de la vía vehicular.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la vía vehicular evaluada.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1	Vía la calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 y X_4:107204.41 Y_4:107944.94	Vía vehicular	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de intervención en los individuos arbóreos es posible que se presente aumento de la pérdida de verticalidad de los mismos, así como afectación en el tendido eléctrico sobre los cuales están ramas de los individuos inspeccionados

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilometro-camino del meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo y otros de la Localidad de Chapinero y Usaquén. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de las zonas aledañas costado oriental y occidental de la vía vehicular evaluada.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilometro-camino del meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo y otros de la Localidad de Chapinero y Usaquén, actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados.
- La estabilidad de las zonas aledañas costado oriental y occidental de la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilometro-camino del meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo y otros de la Localidad de Chapinero y Usaquén, actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de telecomunicaciones ETB de Bogotá o la empresa ENEL, sea cual sea su competencia, determinar la infraestructura a cargo y realizar la valoración y acciones necesarias en los dos postes que presentan pérdida de verticalidad, localizados al costado oriental de la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6 -camino al meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Asimismo, se recomienda a la entidad competente realizar la verificación de la demás infraestructura a cargo localizada sobre le costado oriental de la vía inspeccionada. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la dirección de la Carrera 12 No.98-64 oficina 501 correo electrónico ylpabogados@gmail.com.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, según sea su competencia, se recomienda proceder a adelantar las acciones correspondientes de los individuos arbóreos localizados al costado oriental de la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6 -camino al meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo de la Localidad de Chapinero. Esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados, dado la condición de riesgo debido a la pérdida de verticalidad del individuos arbóreos inspeccionados y ramas que se están posicionando sobre el tejido eléctrico. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la dirección de la Carrera 12 No.98-64 oficina 501 correo electrónico ylpabogados@gmail.com.
- A la Secretaría Distrital de Movilidad, desde sus competencias, se recomienda realizar las acciones pertinentes de verificación y/o intervención en cuanto al tema de movilidad en la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6-camino al meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo de la Localidad de Chapinero y Usaquén. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la dirección de la Carrera 12 No.98-64 oficina 501 correo electrónico ylpabogados@gmail.com.
- Se reitera al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de sus competencias, se recomienda adelantar la revisión de las obras de protección y estabilización existentes en algunos de los taludes de corte de los tramos viales localizados en la vía vehicular que conduce al Municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6 -camino al meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo de la Localidad de Chapinero y Usaquén. Asimismo, se recomienda implementar las medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte vial que no presentan ninguna obra de protección.
- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, se recomienda realizar las acciones de intervención protección y/o estabilización de las zonas aledañas a la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6 -camino al meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo de la Localidad de Chapinero y Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, se recomienda realizar monitoreo periódico de las condiciones de las zonas aledañas a la vía en la vía vehicular que conduce al municipio de la Calera desde las coordenadas X_1:104118.84 Y_1:108058.45 (kilómetro 6 -camino al meta) hasta las coordenadas X_4:107204.41 Y_4:107944.94, en los sectores Catastrales Paramo I rural, Seminario, Paramo Urbano, Paramo de la Localidad de Chapinero y Usaquén, a modo determinar de manera temprana condiciones de riesgo en el sector e implementar las medidas correspondientes.
- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático